



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0368 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la adaptación de los procedimientos de traslados de residuos derivada de la entrada en vigor del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Página 1

10L/PNLP-0369 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0368 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la adaptación de los procedimientos de traslados de residuos derivada de la entrada en vigor del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

(Registro de entrada núm. 9495, de 6/9/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la adaptación de los procedimientos de traslados de residuos derivada de la entrada en vigor del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de septiembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adaptación de los procedimientos de traslados de residuos derivada de la entrada en vigor del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado exige, entre otros requisitos, disponer del Número de Identificación Medioambiental (NIMA), habida cuenta que la implantación de la tramitación electrónica y la gestión de la información en materia de residuos obliga a identificar de manera inequívoca a cada centro o actividad que interviene en la producción, posesión y gestión de residuos.

El NIMA lo asigna la comunidad autónoma donde se ubica el centro o la actividad y se utiliza para identificar los centros o actividades inscritas en el Registro de producción y gestión de residuos así como para identificar el centro o actividad en los documentos relativos al control de la producción y gestión de residuos: documentos de traslados de residuos, memoria resumen de los gestores de tratamiento de residuos, entre otros.

Sin el NIMA no es posible volcar la información en la plataforma estatal de residuos «eSIR»: el Sistema de Información de Residuos que incluye, entre otros, el Registro de producción y gestión de residuos, las memorias anuales de los gestores y el repositorio de traslados y que permite la grabación, validación e intercambio electrónico de información, incluidos los documentos relativos al procedimiento de traslados.

En Canarias el NIMA se expide a través de dos centros de trabajo residenciados en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial. A través del centro de Gran Canaria se tramitan las solicitudes referidas a las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote y el centro de Santa Cruz de Tenerife gestiona las solicitudes procedentes de las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro.

Si bien la gestión en las islas orientales lleva un ritmo razonable, no ocurre lo mismo en las islas occidentales, donde se acumula un retraso de más de un año en la tramitación de los expedientes ordinarios a lo que se suma la nueva expedición del NIMA. Dichos inconvenientes vienen derivados fundamentalmente por la escasez de personal destinado a estas unidades.

Esta situación lastra la actividad económica, puesto que son muchas las actividades económicas que generan residuos que exigen un tratamiento especial. La actividad agrícola que utiliza productos fitosanitarios, las tintorerías, los talleres de chapa y pinturas, las actividades de maquinaria industrial, los cruceros que arriban a nuestros puertos... son algunos ejemplos de actividades económicas que precisan del NIMA, sin embargo se están viendo obligadas a paralizar la gestión de los residuos.

Además esta situación de retraso administrativo podría abocar a empresas y productores a la emisión de vertidos ilegales ante la necesidad de deshacerse de los residuos sin esperar a la culminación de los trámites.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que proceda a ampliar el plazo transitorio previsto en la disposición transitoria única del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, estableciendo una moratoria, hasta el mes de septiembre de 2022, para la adaptación de los documentos de traslado, fundamentalmente la obligatoriedad del Número de Identificación Medioambiental (NIMA).

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reforzar e incrementar los efectivos de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial destinados a la gestión de los procedimientos y trámites de residuos, especialmente en la isla de Tenerife.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, hasta tanto se procede a reforzar e incrementar los efectivos solicitados en el punto anterior, a adoptar las medidas organizativas oportunas y la asignación de los expedientes que permitan agilizar los procedimientos y trámites de residuos así como la expedición del NIMA para las solicitudes procedentes de las islas occidentales (Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro).

En Canarias, a 3 de septiembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0369 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias.

(Registro de entrada núm. 9599, de 7/9/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de septiembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Cristina Valido García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 17 de mayo de 2019, el *Boletín Oficial de Canarias* publicaba la actual *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, una norma que sustituía a la anterior y desfasada *Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales*, incorporando mejoras tales como prestación canaria de inserción, e incluso lo que venía establecido por la *Ley 39/2006, de 4 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, entre muchas otras.

Aprobada el 26 de marzo de ese mismo año a través del consenso parlamentario, contaba además con un amplio proceso de participación ciudadana, de entidades sociales del Tercer Sector, así como de los colegios profesionales, cabildos y ayuntamientos ampliando el deseo de apertura para su redacción del propio documento a los diversos sectores implicados que podían aportar el conocimiento y la experiencia desde la cercanía a las diferentes realidades de la población a la que se refiere la propia ley. Generando de esta manera una ley que adaptada a nuestra generación, se convertía en referente en el Estado, garantizando la construcción de un sistema público de servicios sociales moderno y avanzado. Planteaba así, como reto social e institucional la instauración del derecho a los servicios sociales, constituido como un derecho subjetivo y universal a la ciudadanía.

Como instrumento fundamental de construcción de dicho sistema público, la citada ley prevé la aprobación de un catálogo de servicios y prestaciones, definido como conjunto de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias, cuya provisión deberán garantizar las administraciones públicas competentes. Así pues, tal y como se expresa en el artículo 17.1 de la citada ley:

“Dicho catálogo recogerá tanto los servicios y prestaciones económicas y tecnológicas que vienen recogidas en esta u otras leyes de aplicación como aquellos otros que se determinen reglamentariamente a fin de dar respuesta a las nuevas necesidades que pudieran plantearse sobrevenidamente en el futuro”.

Quedando a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales y mediante decreto, la aprobación del Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales por parte del Gobierno de Canarias, como bien recoge el artículo 17.3 de la *Ley 19/2006 de Servicios Sociales de Canarias*.

Asimismo durante el proceso de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias, los diversos agentes sociales implicados en la prestación de los servicios que se pretendían recoger en el documento en cuestión, han elaborado infinidad de propuestas para su desarrollo, así como evaluado de la manera más rigurosa las carencias del documento en aras de concretar medidas que protejan los derechos de la población más vulnerable, con respeto al espíritu de la ley aprobada y consensuada por la presente cámara.

Desde el Tercer Sector, colegios profesionales, así como diversas administraciones locales se ha mostrado de manera pública la preocupación y rechazo al proceso de elaboración en términos de participación activa, del resultado del propio texto, de las innumerables deficiencias estructurales, de cumplimiento de mínimos legales exigibles en cuanto a servicios y prestaciones determinadas en leyes específicas de carácter nacional y autonómico, llegando a constituir un recorte en la actual cartera de servicios sociales que dispone la población en Canarias.

Habiendo comunicado reiteradamente al Gobierno regional un conjunto de peticiones, propuestas y alegaciones para asegurar la calidad de vida de la población más vulnerable, el propósito de la realización de las aportaciones es el de enriquecer y favorecer un modelo de servicios sociales públicos, integrados, transversales, inclusivos y universales enmarcados en un proyecto amplio que, desde el desarrollo sostenible, no deje a nadie atrás.

Es por ello que incluso entidades de dependencia y federaciones del tercer sector, colegios profesionales e incluso plataformas de discapacidad han llegado a aseverar a través de comunicados registrados a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de Canarias, Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud afirmaciones como:

“Que tras haber mantenido reunión entre las partes afectadas, resulta homogéneo el malestar de los agentes implicados en el garante del texto referido por lo que la continuidad del rumbo establecido por parte de la Consejería de Derechos Sociales, Juventud y Diversidad del Gobierno de Canarias ante el proyecto de decreto por el que se aprueba el catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales, resulta inviable y perjudicial para la salud de los servicios sociales en Canarias.”

Instando de esta manera a retomar los consensos y principios de participación activa que llevaron a la redacción y aprobación de la *Ley 16/2019, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias*, y que se han encontrado ausentes en todo el proceso de elaboración del documento que motiva la presente proposición no de ley refrendada por entidades del Tercer Sector de Canarias, colegios profesionales, federaciones y plataformas que han tenido implicación directa en el proceso de la misma.

De la misma manera, diversas administraciones locales tales como cabildos insulares y ayuntamientos han aseverado a través de los informes emitidos al respecto del citado proyecto de catálogo en relación a la valoración del procedimiento seguido en su elaboración:

“Ni se ha dado traslado en su mayor parte a las fichas y propuestas realizadas por los distintos departamentos, no ha habido una respuesta o espacio para la discusión acerca del alcance en que las propuestas de las distintas unidades se integrarían en el documento final [...] cabe valorar el proceso de elaboración técnica como parcial e insuficiente en términos de participación colaborativa”. - Cabildo Insular de Tenerife.

“Se desconocen los criterios utilizados a la hora de establecer el número de horas/sesiones realizadas por prestación/servicio. No queda claro tampoco el criterio utilizado en la elaboración del número de profesionales, horas, número de sesiones, lo que ha limitado la capacidad de valoración y discernimiento en estos aspectos”. - Cabildo Insular de Fuerteventura.

En definitiva, tanto el procedimiento seguido para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales de Canarias, como su propia redacción, resulta insuficiente para su aprobación en la temporalidad y plazos que la propia Consejería de Derechos Sociales, Juventud y Diversidad sostiene.

Es por todo lo anterior, que el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI) presenta para su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Paralizar el actual procedimiento por el que se pretende la aprobación del proyecto de decreto por el que se regula el Catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias.
2. Generar los comités técnicos pertinentes con la participación de los diversos agentes sociales implicados, tales como, entidades sociales, colegios profesionales, federaciones y plataformas, cabildos y ayuntamientos para la incorporación de las propuestas y medidas presentadas en la fase de redacción del Catálogo de prestaciones y servicios sociales de Canarias, que resulten operativos y eficaces en cuanto a principios de participación activa.
3. Redactar un nuevo proyecto de decreto de catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de servicio sociales de Canarias que se ajuste a las necesidades y realidad de la sociedad canaria, así como a los tiempos actuales con respeto al espíritu de la Ley 16/2019, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, así como de las normas y leyes específicas de carácter autonómico y estatal.

En Canarias, a 7 de septiembre de 2021.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias